



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04198522-GDEBA-DPCLMIYSPGP s/ adjudicación

---

VISTO el EX-2017-04198522-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor del Departamento Zona III", en el Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2018-75-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de Enero de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos veinte mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$6.920.989,48), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-01714214-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de Febrero de 2018, agregada como IF-2018-01734121- GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-02060190-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018 -02301899-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-02334592-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil ciento veintidós con sesenta y un centavos (\$7.353.122,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ASYMI S.R.L., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-03259794-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02708556-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02707200-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02514395-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Puesta en Valor del Departamento Zona III”, en el Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil ciento veintidós con sesenta y un centavos (\$7.353.122,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil quinientos treinta y uno con veintitrés centavos (\$73.531,23) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos veinte mil quinientos noventa y tres con sesenta y siete centavos (\$220.593,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y tres mil quinientos treinta y uno con veintitrés centavos (\$73.531,23) para embellecimiento, hace un total de pesos siete millones setecientos veinte mil setecientos setenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$7.720.778,74), estableciéndose un plazo

de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 8 – SUB 8 – UG 889 – PRY 7916 – FIN 1 – FUN 30 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.